

Buenos Aires, <sup>27</sup> de enero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento integral -sin inclusión de materiales de consumo y/o repuestos que fuesen necesarios- de un ecógrafo marca A.T.L., modelo ULTRAMARK 9, afectado al uso del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional (Servicio de Cardiología), durante el período comprendido entre el mes de febrero y el 31 de diciembre de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "SCREEN SISTEMAS Y SERVICIOS S. R. L." es "la única empresa autorizada en la República Argentina para la venta, distribución, reparación y venta directa a los usuarios de equipos y repuestos marca A.T.L." (confr. fs. 13), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3º, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

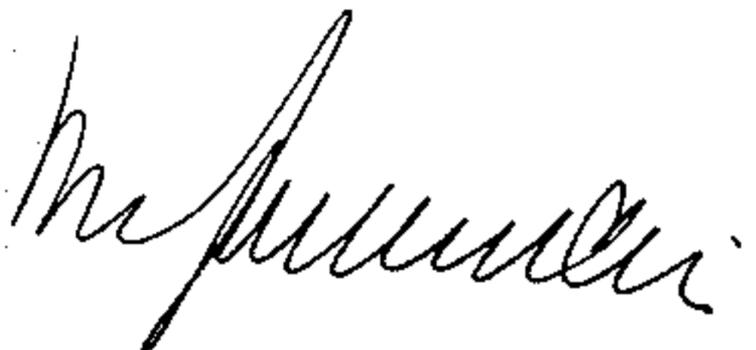
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "SCREEN SISTEMAS Y SERVICIOS S.R.L." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 10/11.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 11.220.-) a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" (05-03-3-3-3-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR SELIGSON